



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

O R D E N A N Z A N°213/96
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- ART. 1°)-CREAR el programa destinado a financiar el inicio y/o fortalecimiento de microemprendimientos particulares/ que sean productores de bienes y/o servicios agro-industriales.
- ART. 2°)-El programa se ejecutará únicamente en el radio de la Municipalidad de Ballesteros.
- ART. 3°)-El presente programa se financiará con recursos municipales provenientes de partidas otorgadas en concepto de AYUDA DEL TESORO NACIONAL (A.T.N.), hasta la suma total/ de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,=-).
- ART. 4°)-El programa estimulará la creación y/o fortalecimiento de microempresas mediante el otorgamiento de subsidios reintegrables hasta un máximo de CINCO MIL PESOS (\$5.000,=- por cada proyecto.
- ART. 5°)-Se constituye una Comisión de aprobación, calificación y adjudicación que estará integrada por el titular del Departamento Ejecutivo, el Presidente del Concejo Deliberante y un miembro del Partido Político que ocupe la primera minoría en el Cuerpo.-
- ART. 6°)-La reglamentación del presente programa estará a cargo del D.E., quien fijará las pautas generales, mecanismos y plazos de presentación, como así también las modalidades de garantías, entrega, tasa de interés, plazos, devolución y demás condiciones que regirán el beneficio.-
- ART. 7°)-Es obligación de los titulares de los microemprendimientos realizar y ejecutar el plan en los términos / que fué aprobado, bajo apercibimiento de ser sancionado por incumplimiento y de toda otra sanción que pudiera corresponder / en virtud de la legislación vigente.
- ART. 8°)-Los gastos que demande la ejecución de éste programa, se imputarán a la Partida N° II-2-IX-1-2-I - PRESTAMOS AGRO-INDUSTRIALES - del presupuesto vigente.-
- ART. 9°)-Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL/NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----



Mario Esteban Bauk
MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Hernan Ricardo Sierra
Hernan Ricardo SIERRA
Vocal H.C.D.

Delmo Rogelio Martellono
Delmo Rogelio MARTELLONO
Vice Presidente 1º H.C.D.

Miriam Alicia Pezzana
Miriam Alicia PEZZANA
Vice Presidente 2º H.C.D.



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

FUNDAMENTOS

Que es competencia material de la Municipalidad, tanto la de "crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros" cuanto la de "realizar la inversión de recursos y el control de los mismos" (conf.art. 186, inc. 3° de la Constitución/ Provincial).

Que, en consecuencia, La Municipalidad tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar políticas necesarias para el inicio / y/o fortalecimiento de microempresas productoras de bienes y/o servicios.

Que es necesario hacer efectivas éstas políticas a través de Ordenanzas como la que éste Departamento Ejecutivo ha proyectado (conforme al art.49, inc.3° de la Ley N° 8.102).

Que, por ello, éste programa para financiar proyectos de microemprendimientos ejecutados por particulares, se inscribe dentro del marco de medidas de pleno apoyo a la reconversión productiva.

Que la instalación de microempresas en jurisdicción municipal deriva en un potencial aprovechamiento económico e industrial, a la vez que constituye una genuina fuente de creación / de nuevos puestos de trabajo.

Que -en una primera etapa- se propone invertir recursos municipales provenientes de partidas otorgadas en concepto de ATN. (Ayuda del Tesoro Nacional), hasta una suma total de cincuenta / mil pesos (\$ 50.000,=), mediante el otorgamiento de subsidios / reintegrables a los proyectos aprobados y calificados por la Comisión de Evaluación que se propone crear, a los efectos de otorgar plena transparencia.-